



## Tribunal Supremo Electoral



PE-DDG-R-171-2023/WCG  
EXPEDIENTE 221-2023  
PARTIDO POLITICO BIENESTAR NACIONAL

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político BIENESTAR NACIONAL a través de su Secretario General, **Rubén García López**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **dieciséis de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados al cargo de **CONCEJAL TITULAR 5** y **CONCEJAL TITULAR 10**, en su orden respectivo, Héctor Alberto de León del Valle y Olga Lycasta Cario Bolaños Velásquez, no adjuntan documentación de soporte para su inscripción, el candidato postulado al cargo de **CONCEJAL TITULAR 7**, Luis Manuel Ovalle Villatoro, no acredita Residencia Electoral en el municipio que se postula y el candidato a **CONCEJAL TITULAR 8**, Evelyn Marysol Zepeda de León de Morales, no acredita vecindad en el municipio donde se postula.

### CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.



## Tribunal Supremo Electoral

l...

### CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político BIENESTAR NACIONAL, conforme acta número trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de fecha **veinte de febrero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **MIXCO**, Departamento de Guatemala.

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

**I. CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político BIENESTAR NACIONAL, a través de su Secretario General, Rubén García López, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de MIXCO departamento de Guatemala, que postula el Partido Político BIENESTAR NACIONAL, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla postulada en el orden siguiente:

ALCALDE	JOSE MANUEL BARRIENTOS
Síndico Titular 1	DANIEL ELIEZER CHIOC SACTIC
Síndico Titular 2	LISSI BELL ELIAS LOPEZ
Síndico Titular 3	JULIO NICOLAS FRANCISCO
Síndico Suplente 1	MARIA JOSE MARROQUIN VILLATORO
Concejales Titular 1	JEAN CARLO GARCIA RODRIGUEZ
Concejales Titular 2	MARLEN VIVIANA RIVERA AGUILAR
Concejales Titular 3	OSCAR MARTINEZ PEREZ
Concejales Titular 4	MARVIN JOEL PUM MAZARIEGOS
Concejales Titular 5	HECTOR ALBERTO DE LEON DEL VALLE
Concejales Titular 6	ROLANDO FLORES MENDEZ
Concejales Titular 7	LUIS MANUEL OVALLE VILLATORO
Concejales Titular 8	EVELYN MARYSOL ZEPEDA DE LEON DE MORALES
Concejales Titular 9	MYNOR EFRAIN CARDONA SOSA
Concejales Titular 10	OLGA LYCASTA CARIO BOLAÑOS VELASQUEZ
Concejales Suplente 1	CARLOS ALBERTO LOPEZ MANCILLA
Concejales Suplente 2	KAREN JEANNETTE SOTO ESCOBEDO
Concejales Suplente 3	GUSTAVO ALFONSO VIATO CASTELLANOS
Concejales Suplente 4	RIGOBERTO ROJAS TOLEDO

.../



## *Tribunal Supremo Electoral*

*I...*

**II. VACANTE**, el cargo de: **CONCEJAL TITULAR 5** y **CONCEJAL TITULAR 10**, en virtud que los candidatos, en su orden respectivo, Héctor Alberto de León del Valle y Olga Lycasta Cario Bolaños Velásquez, no adjuntan documentación de soporte para su inscripción, **CONCEJAL TITULAR 7**, toda vez que el candidato, Luis Manuel Ovalle Villatoro, no acredita Residencia Electoral en el municipio que se postula y el cargo de **CONCEJAL TITULAR 8**, en virtud que la candidata Evelyn Marysol Zepeda de León de Morales, no acredita vecindad en el municipio donde se postula. **III.** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. **IV.** NOTIFÍQUESE.

Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral






## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Ana Mercedes Morales Aviles, BIENESTAR NACIONAL -BIEN-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1792 78738 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-171-2023/WCG. De fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Mixco**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

  
\_\_\_\_\_  
**NOTIFICADO (A)**

  
\_\_\_\_\_  
**Rebeca Realejo**  
**Auxiliar Administrativa**

